



GOBERNACIÓN

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE  
JUEGOS Y SORTEOS



Oficio No. DGJS/ 0398 /2024

ACUSE

Ciudad de México, 16 de febrero de 2024

**Asunto:** Temporada Anual de Carreras de Caballos con Cruce de Apuestas 2024

**C. OSCAR EDUARDO CENICEROS FRANCO  
REPRESENTANTE LEGAL DE ADMINISTRADORA  
MEXICANA DE HIPÓDROMO, S.A. DE C.V.**

Av. Industria Militar S/N, Hipódromo de las Américas,  
Col. Residencia Militar, C.P. 11600, Alcaldía Miguel Hidalgo,  
Ciudad de México.

**PRESENTE.**

*Recibí oficio original*

*Carlos Fuentes C.*

*Febrero 19, 2024*

*Fuentes*

Se hace referencia al escrito presentado en Oficialía de Partes de esta Dirección General de Juegos y Sorteos, el día 6 de diciembre de 2023, registrado con **folio 8473**, por medio del cual el representante legal de la permisionaria Administradora Mexicana de Hipódromo, S.A. de C.V., presenta la solicitud de autorización de la **Temporada Anual de Carreras de Caballos con Cruce de Apuestas 2024**, en la Unidad Hípica conocida como "Hipódromo de las Américas", ubicado en Av. Industria Militar S/N, Lomas de Sotelo, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11600, Ciudad de México.

Por lo que al respecto se tienen los siguientes:

## A N T E C E D E N T E S

1.- El 12 de septiembre de 1997, la entonces Dirección General de Gobierno de la Secretaría de Gobernación, otorgó a la sociedad mercantil Administradora Mexicana de Hipódromo, S.A. de C.V., el permiso federal DGG/SP/450/97, para la operación y explotación de carreras de caballos con cruce de apuestas en el Hipódromo de las Américas, así como para la captación de apuestas en locales cerrados bajo el sistema denominado "Libro Foráneo".

2.- Se estableció en la Condición Décima Primera del permiso DGG/SP/450/97 que la Comisión Nacional de Carreras de Caballos y de Galgos autorizaría las temporadas de carreras.

1





Oficio No. DGJS/ 0398 /2024

**3.-** Así mismo, el artículo 51 del Reglamento de la Ley Federal de Juegos y Sorteos establece lo siguiente:

*"ARTÍCULO 51.- El permisionario está obligado a solicitar a la Secretaría la autorización para celebrar su temporada anual. En la solicitud de autorización deberá incluirse el número y modalidad de las carreras a celebrar por temporada, los mecanismos de apoyo y fomento a la industria hípica, así como la enumeración de los elementos técnicos necesarios, para dar certeza al público de los resultados de las competencias. Para emitir la autorización, la Secretaría solicitará la opinión de un órgano técnico de consulta respecto de las condiciones técnicas necesarias para la realización de la temporada anual solicitada."*

**4.-** El 6 de diciembre de 2023, Administradora Mexicana de Hipódromo, S.A. de C.V. presenta la solicitud para la celebración de la Temporada Anual de Carreras de Caballos con Cruce de Apuesta 2024 en la unidad hípica "Hipódromo de las Américas", mediante escrito en Oficialía de Partes de la Dirección General de Juegos y Sorteos, registrado con el folio 8473, señalando para tal efecto la siguiente información:

- Período (inicio y final de temporada).
- Funciones.
- Funcionarios responsables.
- Clases de carreras que se correrán.
- Mecanismos de apoyo y fomento a la industria hípica de las carreras de caballos con cruce de apuesta.
- Reglas técnicas y reglamentación de sustancias.
- Módulo de recolección de muestras antidoping.
- Leyes y reglamentos.
- Seguridad y servicio médico.
- Tecnología utilizada.
- Formatos de uso externo utilizados.





Oficio No. DGJS/ 0398 /2024

- Instalaciones y equipo.
- Sistema de apuestas.
- Sistema de *fotofinish*.
- Sistema de *teletimer*.
- Pantalla gigante de *infield*.
- Sistema de video.
- Sistema de alumbrado de pista.
- Sistema de comunicaciones y cableados.

5.- El 7 de diciembre de 2023, la Dirección General de Juegos y Sorteos requirió, mediante oficio DGJS/3413/2023, a la Comisión Mexicana de Carreras de Caballos y de Galgos, A.C., emitir la Opinión Técnica, en un término de diez días (10) hábiles, respecto a las condiciones necesarias para la celebración de la Temporada Anual de Carreras de Caballos con Cruce de Apuestas 2024.

6.- El 8 de diciembre de 2023, la Dirección General de Juegos y Sorteos, a través de su Dirección de Inspección y Vigilancia, llevó a cabo una visita para constatar la información y documentación planteada en la solicitud de autorización de la Temporada Anual de Carreras de Caballos. Al término de la visita, se le solicitó documentación complementaria a Administradora Mexicana de Hipódromo, S.A. de C.V.

7.- El 27 de diciembre de 2023, el C. Carlos Antonio Macedo Rivas, en representación de la Comisión Mexicana de Carreras de Caballos y de Galgos, A.C. solicitó, mediante escrito ingresado en Oficialía de Partes de la Dirección General de Juegos y Sorteos, registrado con el folio 9006, a la Dirección General de Juegos y Sorteos gestionar una visita a la unidad hípica "Hipódromo de las Américas" con el objeto de reunir los elementos necesarios para poder emitir su Opinión Técnica.

8.- El 28 de diciembre de 2023, la Dirección General de Juegos y Sorteos informó, mediante oficio DGJS/3610/2023, a la permissionaria Administradora Mexicana de Hipódromo, S.A. de C.V.,





Oficio No. DGJS/ 0398 /2024

que se llevaría a cabo la visita el jueves 11 de enero de 2024 a las 10:00 horas. También informó, mediante oficio DGJS/3611/2023, a la Comisión Mexicana de Carreras de Caballos y de Galgos, A.C., la fecha y hora en la que se llevaría a cabo la visita, y requirió, en un término de dos (2) días hábiles, los nombres de las personas que acudirían dicha visita en su representación.

9.- El 4 de enero de 2024, el Secretario Ejecutivo de la Comisión Mexicana de Carreras de Caballos y de Galgos, A.C. remitió, mediante escrito ingresado en Oficialía de Partes de esta Dirección General, registrado con el folio 078, los nombres de las personas que acudirían a la visita.

10.- El 5 de enero de 2024, la Dirección General de Juegos y Sorteos informó, mediante oficio DGJS/27/2024, a la permisionaria Administradora Mexicana de Hipódromo, S.A. de C.V., los nombres de las personas que acudirían en representación de la Comisión Mexicana de Carreras de Caballos y de Galgos, A.C, así como del personal de la Dirección General de Juegos y Sorteos que acudiría en calidad de acompañamiento.

11.- El 11 de enero de 2024 a las 10:00 horas, los representantes de la Comisión Mexicana de Carreras de Caballos y de Galgos, A.C., llevaron a cabo la visita en la Unidad Hípica conocida como "Hipódromo de las Américas", acompañados por el personal de la Dirección General de Juegos y Sorteos. En el desarrollo de la visita, el representante de la Comisión solicitó diversa documentación; misma que en parte fue mostrada y entregada en el momento, quedando documentos pendientes para su posterior entrega.

12.- El día 16 de enero de 2024, el representante legal de la permisionaria Administradora Mexicana de Hipódromo, S.A. de C.V., presentó, mediante escrito ingresado en Oficialía de Partes de esta Dirección General, registrado con el folio 501, documentación adicional, con la finalidad de atender lo requerido por la Comisión Mexicana de Carreras de Caballos y de Galgos, A.C., exhibiendo la siguiente información:

- Listado de funciones de la temporada.
- Actividades que realizan los funcionarios de *Fotofinish* y *Teletimer*.
- Papel de trabajo de la temporada 2023.





Oficio No. DGJS/ 0398 /2024

- Libro de Clásicos relativo a la temporada 2024.
- Tecnología utilizada.

**13.-** El 18 de enero de 2024, la Dirección General de Juegos y Sorteos remitió, mediante oficio DGJS/DCRCA/0178/2024, a la Comisión Mexicana de Carreras de Caballos y de Galgos, A.C, la información exhibida por la permisionaria bajo el escrito registrado con el folio 501, así como también solicitó emitir la Opinión Técnica, considerando que el término del requerimiento comenzaría a partir de la fecha de la visita.

**14.-** El 24 de enero de 2024, el Secretario Ejecutivo de la Comisión Mexicana de Carreras de Caballos y de Galgos, A.C. solicitó, mediante escrito ingresado en Oficialía de Partes de esta Dirección General, registrado con el folio 757, una prórroga para emitir la Opinión Técnica solicitada.

**15.-** El 25 de enero de 2024, la Dirección General de Juegos y Sorteos concedió, mediante oficio DGJS/DCRA/0226/2024, a la Comisión Mexicana de Carreras de Caballos y de Galgos, A.C. una prórroga con un término de cinco (5) días hábiles para analizar los documentos que remitió la permisionaria y así poder emitir la Opinión Técnica.

**16.-** El 31 de enero de 2024, el Secretario Ejecutivo de la Comisión Mexicana de Carreras de Caballos y de Galgos, A.C. emitió, mediante escrito ingresado en Oficialía de Partes de esta Dirección General, registrado con el folio 1063, un "informe de comisión" con respecto a la visita realizada y la documentación que le fue entregada con motivo de la solicitud de autorización de la Temporada Anual de Carreras de Caballos con Cruce de Apuestas 2024. En dicho informe señala las observaciones por las cuales no le es posible emitir la Opinión Técnica.

**17.-** El 31 de enero de 2024, la Dirección General de Juegos y Sorteos remitió, mediante oficio DGJS/262/2024, a la permisionaria Administradora Mexicana de Hipódromo, S.A. de C.V., el "informe de comisión", acompañado de 5 (cinco) anexos.





Oficio No. DGJS/ 0398 /2024

**18.-** El 8 de febrero de 2024, el representante legal de la permisionaria Administradora Mexicana de Hipódromo, S.A. de C.V. ingresó, mediante escrito ingresado en Oficialía de Partes de esta Dirección General, registrado con el folio 1319, un escrito con veintisiete (27) anexos, con la finalidad de dar cumplimiento a las observaciones realizadas en el "informe de comisión" emitido por la Comisión Mexicana de Carreras de Caballos y de Galgos, A.C.

**19.-** El 8 de febrero de 2024, la Dirección General de Juegos y Sorteos remitió, mediante oficio DGJS/0311/2024, a la Comisión Mexicana de Carreras de Caballos y de Galgos, A.C., el escrito ingresado por Administradora Mexicana de Hipódromo, S.A. de C.V., otorgándole dos (2) días hábiles para analizar la información y en su caso emitir la Opinión Técnica.

**20.-** El 9 de febrero de 2023, la Dirección General de Juegos y Sorteos convocó a la permisionaria Administradora Mexicana de Hipódromo, S.A. de C.V., a la Comisión Mexicana de Carreras de Caballos y de Galgos, A.C. y al Comité Mexicano de Arbitraje y Vigilancia de Carreras de Caballos y de Galgos, A.C., a una reunión para tratar las observaciones realizadas en el "informe de comisión" y, en caso de ser posible, emitir la Opinión Técnica respecto a la celebración de la Temporada Anual de Carreras de Caballos con Cruce de Apuestas 2024.

**21.-** El 13 de febrero de 2024, la Dirección General de Juegos y Sorteos realizó a las 9:00 horas en sus instalaciones, la reunión de trabajo con la presencia de los representantes de la permisionaria Administradora Mexicana de Hipódromo, S.A. de C.V., del Comité Mexicano de Arbitraje y Vigilancia de Carreras de Caballos y de Galgos, A.C. y de personal de esta Dirección General. Se revisaron las observaciones contenidas en el "informe de comisión", así como la documentación entregada por la permisionaria en su escrito registrado bajo el folio 1319. Se tomaron los siguientes acuerdos:

- Personal de la Dirección General de Juegos y Sorteos realizará una visita el 13 de febrero a las 19:00 horas para corroborar la correcta iluminación de la pista de la unidad hípica "Hipódromo de las Américas".
- La Dirección de Inspección realizará una lista de verificación de cumplimiento de condiciones para poder iniciar la temporada, basados en las visitas realizadas y en la documentación recibida.





Oficio No. DGJS/ 0398 /2024

- La Dirección General de Juegos y Sorteos buscará especificar los criterios para la autorización de la Temporada, contemplando incluso, convertirlo en un trámite registrado ante la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria.
- Realizar una reunión con las principales asociaciones civiles del gremio hípico en el mes de marzo de 2024.
- La permisionaria continuará brindando información y atendiendo las observaciones de la Dirección General de Juegos y Sorteos.

**22.-** Mediante escrito ingresado el 13 de febrero de 2024, registrado con el folio 1508, en el cual el secretario ejecutivo de la Comisión Mexicana de Carreras de Caballos y de Galgos, A.C., en cumplimiento a los términos SEGUNDO, CUARTO y QUINTO contenidos en el oficio No. DGAJS/SCEVF/0457/2005, y derivado de la documentación entregada por la permisionaria Administradora Mexicana de Hipódromo S.A. de C.V., así como de la visita el día 11 de enero de 2024, concluye que no cumple con los elementos y criterios técnicos, por tal motivo emitió "no opinión técnica favorable".

**23.-** El 13 de febrero de 2024, personal de Inspección de la Dirección General de Juegos y Sorteos constató, por medio de una visita nocturna a la unidad hípica "Hipódromo de las Américas", el funcionamiento de la iluminación de la pista, recabando fotografías y videos de respaldo, conforme a lo acordado en la reunión de trabajo antes mencionada, para así poder cumplir con los elementos mínimos esenciales para llevar a cabo la celebración de la Temporada Anual de Carreras de Caballos con Cruce de Apuestas 2024.

Una vez precisados los antecedentes antes expuestos, se procede con los siguientes:

## C O N S I D E R A N D O S

**PRIMERO.** Esta Dirección General de Juegos y Sorteos es competente para conocer del presente asunto en términos del artículo 8, 14, 16, 89 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 27 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, 4, 7 y 17 de la Ley Federal de Juegos y Sorteos; 2 párrafo tercero, 7, 27, 35, 50, 51, 52 y 151 del





Oficio No. DGJS/ 0398 /2024

Reglamento de la Ley Federal de Juegos y Sorteos; 1, 2, 3, 8, 9, 12, 13, 15, 15-A, 17, 17-A, 19, 35 y 36, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**SEGUNDO.** De conformidad con el artículo 3 de la Ley Federal de Juegos y Sorteos y el artículo 2 del Reglamento de la Ley Federal de Juegos y Sorteos, corresponde a esta Dirección General de Juegos y Sorteos autorizar, controlar, vigilar, tramitar y resolver asuntos relacionados con la Ley Federal de Juegos y Sorteos y su Reglamentación, así como la supervisión y vigilancia del cumplimiento de los términos y condiciones de los permisos.

**TERCERO.** En atención al proceso de emisión de opinión técnica de la Comisión Mexicana de Carreras de Caballos y de Galgos, A.C. esta autoridad administrativa advierte que se realizaron por parte de la citada moral las siguientes acciones y observaciones con relación a la Temporada Anual de Carreras de Caballos con Cruce de Apuestas 2024; las cuales resultan ser las siguientes:

<b>Acciones y observaciones realizadas por parte de la Comisión Mexicana de Carreras de Caballos y de Galgos, A.C.</b>	
<b>Folio 9006</b> Escrito de fecha 27 de diciembre de 2023.	En virtud de las obligaciones de la Comisión, requirió una Visita de Verificación en las instalaciones del Hipódromo de las Américas con la finalidad de tener acceso a las instalaciones y esta se puedan ser revisadas en el campo por el Órgano Técnico de Consulta.
<b>Folio 078</b> Escrito de fecha 4 de enero de 2024.	El secretario ejecutivo de la Comisión Mexicana de Carreras de Caballos y de Galgos, A.C. remitió los nombres de las personas que acudirían a la visita el día 11 de enero de 2024 a las 10:00 horas en las instalaciones del Hipódromo de las Américas.
El 11 de enero de 2024 a las 10:00 horas los representantes de la Comisión Mexicana de Carreras de Caballos y de Galgos, A.C., llevaron a cabo la visita en la en la Unidad Hípica conocida como "Hipódromo de las Américas", acompañados por el personal de la Dirección General de Juegos y Sorteos.	En el desarrollo de la visita, el representante de la Comisión solicitó diversa documentación; misma que en parte fue mostrada y entregada en el momento, quedando documentos pendientes para su posterior entrega.





Oficio No. DGJS/ 0398 /2024

**Acciones y observaciones realizadas por parte de la  
Comisión Mexicana de Carreras de Caballos y de Galgos, A.C.**

**FOLIO 757**

Escrito de fecha 24 de enero de 2024.

El Secretario Ejecutivo de la Comisión Mexicana de Carreras de Caballos y de Galgos, A.C. solicitó una prórroga para emitir la Opinión Técnica solicitada, derivado a que debe analizar la documentación remitida por la DGJS a través del folio 501, así como la que proporcionada por el Comité el día 18 de enero de 2024 consistente en el escrito consistente en 09 hojas tamaño carta, escritas por un solo lado, acompañado de un total de 14 anexos en copia simple, derivado de lo requerido en la visita del 11 de enero de 2024.

ANEXO ÚNICO (me salta)

Anexo 1: Diagrama del Comité Mexicano de Arbitraje y Vigilancia de Carreras de Caballos y de Galgos, A.C.

Anexo 2: Normas Técnicas Mexicanas aplicables a las Carreras de Caballos y a los Participantes en ellas, emitidas por el Comité Mexicano de Arbitraje y Vigilancia de Carreras de Caballos y de Galgos, A.C.

Anexo 3: Curriculum vitae.

Anexo 4: Copia simple de los oficios DGJS/1023/2023 y DGJS/0742/2023.

Anexo 5: Protocolo de Ingresos de Ejemplares al Módulo Antidoping.

Anexo 6: Apelación.

Anexo 7: Facturas.

Anexo 8: Contrato de Prestación de Servicios LAPI-Comité Mexicano de Arbitraje y Vigilancia de Carrera de Caballos y Galgos 2023.

Anexo 9: Solicitud de Apertura de Cuenta y Factura de los Antidoping de caballos.

Anexo 10: Carta de inscripción del Comité Mexicano de Arbitraje y Vigilancia de Carreras de Caballos y de Galgos, A.C.

Anexo 11: Correos electrónicos.

Anexo 12: Factura de gastos en general.

Anexo 13: Acta de Asamblea General de Asociados de "Comité Mexicano de Arbitraje y Vigilancia de Carreras de Caballos y de Galgos", Asociación Civil.

Anexo 14: Diagrama del Comité Mexicano de Arbitraje y Vigilancia de Carreras de Caballos y de Galgos, A.C.





Oficio No. DGJS/ 0393 /2024

**Acciones y observaciones realizadas por parte de la  
Comisión Mexicana de Carreras de Caballos y de Galgos, A.C.**

**FOLIO 1063**

Escrito de fecha de 31 de enero de 2024

El secretario ejecutivo de la Comisión Mexicana de Carreras de Caballos y de Galgos, A.C., presentan el "informe de Comisión" derivado de la visita realizada el jueves 11 de enero de 2024 en el "Hipódromo de las Américas", en cual emitió las siguientes observaciones:

· Explicó que del apartado "tecnología utilizada" la permisionaria no presentó los Certificados de Calibración de *Fotofinish*, que es el método utilizado para dar el veredicto de la competencia y al no garantizar la permisionaria el funcionamiento por parte de la empresa externa que lo haya realizado, no cumple con lo estipulado, ya que no puede la empresa autorregularse, es decir, la misma realizarse las revisiones y darse el visto bueno de cumplimiento.

· No se presentó por parte de la permisionaria la documentación que avale el mantenimiento preventivo de la Pista firmado por la empresa ICA, como lo manifiesta en su solicitud de Temporada 2024 y que ésta sea realizada por topógrafos expertos En el tema, existiendo la posibilidad que la pista no esté en condiciones para garantizar una carrera justa para los participantes y para el público apostador.

· En relación al módulo antidoping no cumple con los requisitos mínimos para garantizar que las tomas de muestra (sangre y orina) la cadena de custodia y la entrega de los laboratorios para el análisis de las mismas cumplan con la confidencialidad y la transparencia en su procedimiento, ya que si bien los profesionistas que ahí laboran, refiriéndose al área del Módulo Antidoping en especial, están capacitados para llevar a cabo sus funciones, sin embargo el documento presentado por valoración de los procedimientos realizados por ellos no es aceptable, ya que no están avalados por Entidad Certificadora reconocida (ISO 9001:2015) y que está establecida en su Contrato entre la permisionaria y el Comité en su apartado Cláusulas, Cuarta, Obligaciones del "Comité", inciso E, párrafo 2, es decir incumple con todos los procedimientos que avalan una cadena de custodia y que por ende garanticen que los resultados emitidos por los laboratorios sean fiables,





Oficio No. DGJS/ 0398 /2024

<b>Acciones y observaciones realizadas por parte de la Comisión Mexicana de Carreras de Caballos y de Galgos, A.C.</b>	
	<p>máxime que no existe procedimiento para las apelaciones y la veracidad de su contenido.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>· Los formatos en blanco proporcionados por el mencionado Comité no garantizan la realización de los procedimientos y al observar los expedientes mostrados en la Visita, ninguno contiene algún formato de los que compartieron.</li> </ul> <p>Asimismo, la Comisión remitió los siguientes anexos:  Anexo 1: Copia simple de la minuta "informe de comisión"  Anexo 2: Copia simple del oficio DGJS/DCRCA/0178/2024 con fecha de 18 de enero de 2024 y copia del escrito registrado con el folio 508.  Anexo 3: Copia simple del escrito proveniente del Comité Mexicano de Arbitraje y Vigilancia de Carreras de Caballos y de Galgos, A.C. dirigido a la Comisión Mexicana de Carreras de Caballos y de Galgos, A.C.  Anexo 4: Copia simple del oficio DGJS/3413/2023.  Anexo 5: Copia simple de la solicitud de autorización de la temporada anual 2024 de carreras de caballos, registrado con el folio 8473.</p>
<p><b>FOLIO 1508</b> Escrito con fecha de 13 de febrero de 2024</p>	<p>El Secretario Ejecutivo de la Comisión Mexicana de Carreras de Caballos y de Galgos, A.C., presenta escrito en el cual informa a esta DGJS que no se atendieron las observaciones realizadas al Informe del día 31 de enero de 2024, ingresado por medio de Oficialía de Partes, registrado con el folio 1063, del cual lo precisa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>· Manifiesta que no se hizo entrega de la Certificación de calibración de <i>Fotofinish</i>.</li> <li>· Permisiónaria no informa qué empresa realiza el mantenimiento de la pista.</li> <li>· La permisiónaria no hizo entrega de bitácoras de pesos de jinetes.</li> <li>· Manifiesta que la báscula no pertenece a la permisiónaria si no a una persona física.</li> <li>· Permisiónaria no entregó documentación de equipo del sistema de grabación que avale que está en un funcionamiento óptimo.</li> </ul>





Oficio No. DGJS/ 0398 /2024

<b>Acciones y observaciones realizadas por parte de la Comisión Mexicana de Carreras de Caballos y de Galgos, A.C.</b>	
	<ul style="list-style-type: none"> <li>· Permisoria no entrega contrato vigente con relación a la iluminación de la pista.</li> <li>· No se acredita mediante nombramiento y/o permiso federal la experiencia del Comité Mexicano de Arbitraje y Vigilancia de Carrera de Caballos y de Galgos, A.C.</li> <li>· La Comisión Concluye con respecto al Módulo Antidoping que no son suficientes los documentos entregados, por lo tanto, no hace válidos los permisos y transportación, contrato con la empresa transportadora de muestras, la capacitación de cadena de custodia y también menciona que no se hace entrega de algún documento que avale sus procedimientos y Políticas de Calidad (Certificado ISO 9001:2015).</li> </ul> <p>Derivado a que se verificó en campo en la Visita al Hipódromo de las Américas el 11 de enero de 2024 y a la fecha no se subsanaron a la totalidad, con los documentos que acrediten lo manifestado en el documento presentado por la permisoria.</p> <p>Por lo antes expuesto concluye que por las consideraciones anteriormente expuestas y en virtud de no haber cubierto en totalidad la permisoria con los elementos esenciales, para poder celebrar la Temporada de Carreras de Caballos con Cruce de Apuestas 2024 en el Hipódromo de las Américas, razón por la cual el Órgano Técnico de Consulta "No se emite Opinión Técnica favorable" a la permisoria Administradora Mexicana de Hipódromo, S.A. de C.V.</p>

**CUARTO.** Por otro lado, la moral permisoria Administradora Mexicana de Hipódromo S.A. de C.V. realizó las siguientes acciones y aportaciones documentales, con relación a la Temporada Anual de Carreras de Caballos con Cruce de Apuestas 2024; las cuales resultan ser las siguientes:

<b>Acciones y documentales exhibidas por parte de la permisoria Administradora Mexicana de Hipódromo S.A. de C.V.</b>	
<b>Folio 501</b> Escrito 16 de enero de 2024	1. Listado de funciones de la temporada de carreras 2023.





Oficio No. DGJS/ 0398 /2024

**Acciones y documentales exhibidas por parte de la permitonaria  
Administradora Mexicana de Hipódromo S.A. de C.V.**

La Permitonaria Administradora Mexicana de Hipódromo, S.A. de C.V. remitió, en seguimiento de la visita celebrada el 11 de enero de 2024 realizada por la Comisión, 9 anexos que contiene la documentación siguiente:

2. Por lo que se refiere a la descripción de las actividades que realizan los funcionarios de Fotofinish y Teletimer, le indico que es la persona encargada de capturar la imagen de la llegada a la temporada por medio de la cámara de Fotofinish y los cronómetros asignados.
3. Listado que incluye el número de carreras por clase, de la temporada de carreras 2023.
4. Papel de trabajo de la temporada de carreras 20223 que incluye la bolsa que se repartió en cada carrera y la aportación entregada por la permitonaria en cada una de ellas.
5. Libro de Clásicos relativo a la temporada de carreras 2024.
6. Respecto a la tecnología utilizada, se adjuntó lo siguiente:
  - a) Descripción del funcionamiento del Teletimer (Red de Foto Sensores) y Manual del Uso del Hardware, versión 1.3, así como carta de proveedor que da mantenimiento a dicho equipo, de fecha 10 de enero de 2024 expedida por la empresa Soluciones en Electrónica y Visuales.
  - b) Respecto al alumbrado de pista, se adjuntó el contrato de compraventa celebrado entre la permitonaria y la empresa Manufacturing High Technology de Mexico, S.A. de C.V. de fecha 20 de febrero de 2019 por el suministro y colocación de 180 lámparas tipo led e instalación eléctrica y adecuaciones para la Pista de Carreras de Caballos, así como las propuestas de ahorro de energía en iluminación.
  - c) Diseño interno del área de inscripción y control caballar.
7. Respecto de las básculas para pesar caballos y jinetes, se encuentra en trámite de contratación el proveedor llamado Juan Manuel Jerónimo Cerón Reyes, del cual se adjunta la cotización para que realice los





**Oficio No. DGJS/ 0398 /2024**

<b>Acciones y documentales exhibidas por parte de la permitonaria Administradora Mexicana de Hipódromo S.A. de C.V.</b>	
	<p>servicios de verificación oficial consistentes en verificación visual, pruebas metrológicas, constatar el funcionamiento de los equipos y la colocación del holograma oficial con la leyenda instrumento verificado y la contraseña de la unidad de verificación.</p> <p>8. Descripción de cada uno de los formatos de uso externo utilizado.</p> <p>9. El contrato de prestación de servicios de seguridad para la temporada anual de 2024, se encuentra en trámite, por lo que tan pronto se tenga, se entregará copia de esta.</p>
<p><b>FOLIO 1319</b> Escrito con fecha de 8 de febrero de 2024</p>	<p>El representante legal de Administradora Mexicana de Hipódromo, S.A. de C.V., en atención de las observaciones de la Comisión Mexicana de Carreras de Caballos y de Galgos, S.A. de C.V., derivadas de la visita realizada el jueves 11 de enero de 2024, presenta información complementaria con veintisiete (27) anexos.</p> <p>Anexo 1: Correos Electrónicos.</p> <p>Anexo 2: informe de la empresa SOELVI con fecha de 10 de enero de 2024 sobre los trabajos realizados.</p> <p>Anexo 3: Libro de Clásicos 2024.</p> <p>Anexo 4: Reglamento Hipódromo de las Américas.</p> <p>Anexo 5: ejemplo de contrato de prestación de servicios entre la Administradora Mexicana de Hipódromo, S.A. de C.V., y el "cliente" para tener acceso a las instalaciones del Hipódromo de las Américas</p> <p>Anexo 6: Permiso 0201-18 expedido por Interinstitucional de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.</p> <p>Anexo 7: Contrato de prestación de servicios entre la permitonaria Administradora Mexicana de Hipódromo, S.A. de C.V., y Protección Médica para recintos S.A.S. de C.V.</p>





**Oficio No. DGJS/ 0398 /2024**

<b>Acciones y documentales exhibidas por parte de la permitataria Administradora Mexicana de Hipódromo S.A. de C.V.</b>	
	<p>Anexo 8: Licencia Sanitaria No. 21 AP 09 014 0001, carátula de póliza, y certificados de servicios.</p> <p>Anexo 9: Dos copias simples de cotizaciones por la empresa ISVAD con fecha de 15 de enero de 2024.</p> <p>Anexo 10: Reporte de trabajos realizados a la pista.</p> <p>Anexo 11: Constancia de Registro del Programa Interno de Protección Civil.</p> <p>Anexo 12: Relación de Peso y Jinetes.</p> <p>Anexo 13: Imagen.</p> <p>Anexo 14: Factura expedida por la empresa Básculas industriales Ballesteros, S.A. de C.V.</p> <p>Anexo 15: Dictamen de Inspección por parte de la empresa Sistemas de Verificación de Metrológica de México, S.A. de C.V.</p> <p>Anexo 16: Contrato de Compraventa entre la permitataria Administradora Mexicana de Hipódromo, S.A. de C.V. y Manufacturing High Technology de México, S.A. de C.V.</p> <p>Anexo 17: Bitácora Mensual de Residuos Peligrosos Enviados para su reciclaje, tratamiento o disposición final.</p> <p>Anexo 18: Copia simple de oficio DGJS/0559/2023 con fecha de 17 de febrero de 2023.</p> <p>Anexo 19: Protocolo de Ingreso de Ejemplares al Módulo Antidoping.</p> <p>Anexo 20: Escrito emitido por KFB Angelita Sánchez, con respecto a una capacitación de Cadena de Custodia.</p> <p>Anexo 21: Certificados de transportación de pruebas por parte de United States Veterinary Permit For Importation And Transportation of Controlled Materials and Vectors.</p> <p>Anexo 22: Cédulas profesionales e información de personal.</p> <p>Anexo 23: Factura de la empresa Laboteca.</p> <p>Anexo 24: Facturas de gastos generales.</p>





Oficio No. DGJS/ 0398 /2024

Acciones y documentales exhibidas por parte de la permisionaria Administradora Mexicana de Hipódromo S.A. de C.V.	
	Anexo 25: Formato de Cadena de Custodia Anexo 26: Formato denominado de Módulo de Recolección de Muestras Antidoping. Anexo 27: Cédulas profesionales e información de personal.

**QUINTO.** En virtud de lo antes expuesto, es que esta Autoridad Administrativa procede al estudio y análisis de la información y documentación exhibida por la permisionaria Administradora Mexicana de Hipódromo S.A. de C.V. en los diversos escritos ingresados en Oficialía de Partes de la Dirección General de Juegos y Sorteos; así como de los argumentos esgrimidos por la Comisión Mexicana de Carreras de Caballos y de Galgos, A.C. concatenados con las condiciones plasmadas en las visitas de verificación realizadas por los inspectores de la Dirección de Inspección y Vigilancia de la Dirección General de Juegos y Sorteos.

En atención a los principales aspectos que, a consideración de la Dirección General de Juegos y Sorteos, resultan ser de primordial relevancia para efecto de la autorización de la Temporada Anual de Carreras de Caballos con Cruce de Apuestas 2024, es que se procede a realizar el siguiente análisis:

<b>1</b>	<b>Periodo de la Temporada</b>	Inicia 24 de febrero de 2024, concluye 15 de diciembre de 2024.
		En el año 2023, se autorizó la temporada en el periodo entre el 25 febrero al 17 de diciembre de 2023.
<b>2</b>	<b>Funciones</b>	Proponen realizar 120 funciones.
		En el año 2023, se autorizó la realización de 133 funciones.
<b>3</b>	<b>Funcionarios</b>	En la visita se sostuvieron reuniones donde todos los funcionarios enlistados en la solicitud se presentaron con el personal de la DGJS, describiendo sus actividades y mostrando las áreas físicas donde desempeñan sus funciones.
		Entregaron Programa de Carreras que contiene directorio de funcionarios.
		Entregan organigrama del Comité Mexicano de Arbitraje y Vigilancia de Carreras de Caballos y Galgos, A.C.
		Entregan descripción de funciones y actividades principales.





Oficio No. DGJS/ 0398 /2024

		Informar sobre actualizaciones en la plantilla de funcionarios.
		Entregan cédulas y curriculum vitae de árbitros.
		Entregan oficio de toma de conocimiento de árbitros 2023.
<b>4</b>	<b>Clases de Carreras</b>	Entregan documento donde se describen las distintas clases de carreras.
<b>4.1</b>	<b>Número de Carreras por clase</b>	Informan el número de carreras, divididas por fecha y clases de la Temporada 2023.
<b>5</b>	<b>Mecanismos de apoyo y fomento a la industria hípica de las carreras de caballos con cruce de apuestas</b>	Entregan el Libro de Clásicos 2024. Entregan listado de montos de premios entregados por cada carrera, especificando el monto aportado por AMH.
		Entregan el Libro de Clásicos 2023 que contiene los montos estimados a entregar por clásico. Entregan escrito donde señalan los montos entregados a los ganadores en 2023.
<b>6</b>	<b>Reglas técnicas y Reglamentación de Sustancias</b>	Libro de Sustancias prohibidas y sanciones, que es una traducción a la clasificación de sustancias y modelo de sanciones de la Asociación Internacional de comisionados de carreras.
		Normas Técnicas aplicables a las carreras de caballos y a los participantes en ellas emitidas por el Comité Mexicano de Arbitraje y Vigilancia de carreras de Caballos y Galgos A.C.
<b>6.1</b>	<b>Sanciones por Incumplimientos a las reglas y reglamentación</b>	Entregan Libro de Sustancias Prohibidas y Sanciones, señalando que en el apartado de sanciones se establecen las sanciones por categoría, aplicables al entrenador y al propietario.
		Muestran la información publicada en la página de internet del Comité <a href="https://cmavccg.com">https://cmavccg.com</a> .
<b>6.2</b>	<b>Registros de Incumplimientos presentados durante 2023</b>	En la visita mostraron un total de aproximadamente 30 expedientes de resultados de laboratorios positivos, así como de las sanciones aplicadas, resultados de laboratorio de las pruebas antidoping realizadas en el mes de agosto con número de cuenta 41550, de las que se desprenden dos casos de dopaje positivo, presenta el dictamen de laboratorio de fecha 14 de septiembre de 2023, así como la resolución por la cual se notifica las multas y sanciones impuestas.
		En el escrito manifestaron que, respecto al tema de apelaciones, las realizan en apego a derecho y de acuerdo a la Normas Técnicas Mexicanas aplicadas.
		Entregan ejemplo de sanciones aplicables durante la Temporada 2023.





Oficio No. DGJS/ 0398 /2024

6.3	<b>Mecanismos para transparentar la información relativa a las reglas y reglamentación</b>	En la visita señalaron que se publica la información en la página del Comité de Arbitraje y Vigilancia de Carreras de Caballos y Galgos, A.C. con el vínculo <a href="https://cmavccg.com">https://cmavccg.com</a> .
7	<b>Módulo de recolección de muestras antidoping</b>	En la visita se observó el módulo de muestreo de sustancias, mismo que consta de un consultorio veterinario que cuenta con protocolos para la recolección de muestras, análisis y resultados. A lo largo del recorrido se describió el protocolo a seguir. Entregan la siguiente documentación: <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Protocolo de Ingreso de Ejemplares al Módulo Antidoping.</li> <li>2. Comunicado de capacitación en cadena de custodia.</li> <li>3. Permiso de importación de muestras.</li> <li>4. Cédulas y curriculum vitae de veterinarios.</li> <li>5. Manifestación de no contar con jinetes ni yoquetas menores de edad.</li> <li>6. Factura de la compra de Centrifugadora.</li> <li>7. Factura de Insumos para toma de muestras.</li> <li>8. Formato de cadena de custodia.</li> <li>9. Ejemplo de bitácora de control de entrada y salidas de material de bodega.</li> <li>10. Formato de autorización de administración de furosemida para caballos.</li> <li>11. Formato de desecho de contramuestras liberadas.</li> <li>12. Formato de bitácora de registro de caballos.</li> </ol>
8	<b>Convenio con el laboratorio para la Temporada anual 2024</b>	En la visita se pudo corroborar que las pruebas antidoping realizadas durante 2023 las efectuó el Veterinary Medical Diagnostic Laboratory de la Universidad Texas A & M. Asimismo, se refirió que se encuentran analizando dos laboratorios nuevos denominados Equine Doping Laboratory de la Universidad de California en Davis y el Industrial Laboratories Co. en Denver, con motivo de que laboratorio de Texas en 2024 ya no contará con la certificación de la Comisión de Estados Unidos de Norteamérica. Entregan correos que comprueban la comunicación del Comité con los laboratorios de los laboratorios Equine Doping Laboratory de la Universidad de California en Davis y el Industrial Laboratories Co. en Denver, donde indican que tienen disponibilidad para analizar las muestras de detección de doping en orina y sangre en los caballos; señalando que para realizar el servicio no se requiere la firma de un contrato.





Oficio No. DGJS/ 0398 /2024

8.1	<b>Mecanismos para transparentar la información relativa al protocolo de muestreo</b>	En la visita manifestaron que la información se encuentra en la página del Comité de Arbitraje y Vigilancia de Carreras de Caballos y Galgos, A.C. con el vínculo <a href="https://cmavccg.com">https://cmavccg.com</a> .
9	<b>Reglamentación, reglamentos internos, documentos para operación interna</b>	Entregan el Reglamento Interno de Operaciones del Hipódromo de las Américas. Entregan Contrato de Estabulación.
10	<b>Servicio de Seguridad y Servicio Médico</b>	Entregan Contrato de Prestación de Servicios con Protección Médica para Recintos vigente hasta el 31 de agosto de 2025.
		Entregan contrato de prestación de servicios de seguridad con vigencia del 1º de enero al 31 de diciembre de 2023. Entregan solicitud de revalidación del Permiso de Seguridad Privada de fecha 15 de enero de 2024.
11	<b>Tecnología Utilizada</b>	Durante la visita, se observó el correcto funcionamiento de los sistemas de tecnología utilizados: 1. Apuestas. 2. Fotofinish (Sistema validado por Finish Lynx). 3. Teletimer, Red de Foto Sensores, Tablero de despliegue de tiempo, Controladores y Tablero. 4. Video (Sistema de grabación y producción con cámaras fijas, móviles y circuito cerrado). 5. Alumbrado de Pista (Lámparas Súper-LED). 6. Comunicaciones y Cableado (Sistema de Comunicación telefónica con red interna). 7. Sistema de Gestión de Información Hípica "Américas"; módulos: pago de premios, cobranza de servicios y nominaciones, inscripciones y control caballar. 8. Inscripciones y Control Caballar (Diseño Interno). Entregan mediante escrito: 1. Guía de Rápido Inicio Sistema <i>FinishLynx</i> y Factura 304181. 2. Manual y descripción de Operación <i>Teletimer</i> . 3. Descripción del funcionamiento <i>Teletimer</i> (red de fotosensores), Manual de uso del hardware, carta del proveedor que da mantenimiento al equipo. 4. Ficha Técnica y Factura de Sistemas de Tecnología. 5. Contrato de Compra de Pantalla Gigante <i>Infield</i> . 6. Ficha Técnica del Sistema Totalizador de Apuestas.





Oficio No. DGJS/ 0398 /2024

		<p>7. Capturas de pantalla del Sistema de Gestión de Información Hípica "Américas"; módulos: pago de premios, cobranza de servicios y nominaciones, inscripciones y control caballar.</p> <p>8. Reporte de mantenimiento preventivo del sistema <i>Teletimer</i></p> <p>9. Correo de calibración de <i>Fotofinish</i>, <i>Teletimer</i> y cronómetros de tiempos oficiales.</p> <p>10. Cotización de mantenimiento de radio.</p> <p>11. Contrato de compraventa de lámparas.</p>
12.	<b>Básculas para pesar Caballos y Jinetes</b>	En la visita mostraron y entregaron la solicitud de verificación para ajuste por calibración de instrumentos de medición ante PROFECO, así como factura con folio 01815007757835361251, que avala el pago de la solicitud. Entregan en un escrito el dictamen de inspección de báscula.
13.	<b>Sistema de Medición de Distancia</b>	En la visita se corroboró que los sistemas utilizados funcionan adecuadamente.
14.	<b>Formatos de uso externo utilizados</b>	Entregan muestra y descripción de cada uno de los formatos de uso externo: 1. Reclamación de Caballo. 2. Compromiso de Monta. 3. Compromiso de Monta Clásica. 4. Registro de Firmas Autorizadas por Cuadra. 5. Registro de Compraventa Privada de Caballos.
15.	<b>Instalaciones y Equipo</b>	En la visita, los responsables de operación, seguridad y mantenimiento mostraron y explicaron el correcto funcionamiento y mantenimiento de: 1. Cuarto de jinetes. 2. Pista. 3. Ensiladero. 4. Tribunas y estacionamiento. 5. Pista de 7 <i>furlongs</i> . 6. Establos. 7. Baños en operación. 8. Ambulancia para Jinetes y personas. 9. Ambulancia para caballos. 10. Arrancaderos y equipo necesario para el acondicionamiento de la pista. Entregan por escrito: Reporte fotográfico de nivelación de la pista Reporte de mantenimiento de Pista, se sugiere señalar en el Reporte quién es el encargado de realizar y supervisar el mantenimiento.





Oficio No. DGJS/ 0398 /2024

En virtud de los argumentos, documentales presentadas por las partes, administradas con los aspectos analizados en las visitas de verificación mencionadas en el cuerpo de la presente resolución administrativa, esta autoridad determina que, si bien es cierto la Comisión Mexicana de Carreras de Caballos y de Galgones, A.C. no emitió una opinión favorable para la realización de la Temporada 2024, también lo es que la permisionaria Administradora Mexicana de Hipódromo, S.A. de C.V. dio cumplimiento a lo establecido en la Condición Décima Primera del Permiso DGG/SP/450/97 con fecha de 12 de septiembre de 1997 y al artículo 51 del Reglamento de la Ley Federal de Juegos y Sorteos, advirtiéndose que si existen las condiciones técnicas necesarias dentro del Hipódromo, para la realización de los eventos hípicas, por lo que a criterio de esta Autoridad, y con fundamento en los artículos 2, 51 y 52 del Reglamento de la Ley Federal de Juegos y Sorteos, no existe impedimento alguno, para autorizar la celebración de la Temporada Anual de Carreras de Caballos con Cruce de Apuestas 2024.

Por lo anterior expuesto, esta Dirección General de Juegos y Sorteos:

### R E S U E L V E

**PRIMERO.** La Dirección General de Juegos y Sorteos **AUTORIZA** a la permisionaria Administradora Mexicana de Hipódromo, S.A. de C.V, la celebración de la Temporada Anual de Carreras de Caballos con Cruce de Apuestas 2024, en la unidad hípica conocida como "Hipódromo de las Américas", iniciando el 24 de febrero de 2024 y concluyendo el 15 de diciembre de 2024, derivado a que cumple con los elementos mínimos esenciales para llevar a cabo la Temporada en mención.

**SEGUNDO.** Para la celebración de carreras fuera de temporada o que no hayan sido incluidas en la autorización de Temporada de Carreras de Caballos con Cruce de Apuestas 2024, la permisionaria deberá de solicitar la autorización de la Dirección General de Juegos y Sorteos, acorde a lo establecido en el artículo 52 del Reglamento de la Ley Federal de Juegos y Sorteos.

**TERCERO.** La Dirección General de Juegos y Sorteos, en ejercicio de las facultades de control, supervisión y vigilancia, conferidas en los artículos 3 y 7 de la Ley Federal de Juegos y Sorteos, los artículos 2 y 27 de su Reglamento, deberá revisar la correcta celebración de la Temporada de Carreras de Caballos con Cruce de Apuestas 2024 y podrá:

1. Verificar la veracidad de la información, documentación y los datos proporcionados por la permisionaria Administradora Mexicana de Hipódromo, S.A. de C.V.





Oficio No. DGJS/ 0398 /2024

- II. Intervenir en la operación de las actividades autorizadas, cuando así lo estime conveniente, con base en el interés público.
- III. Solicitar en cualquier momento toda aquella información y documentación legal, administrativa, financiera u operativa que considere conveniente, para la verificación y supervisión de las obligaciones derivadas de la presente autorización y de la normatividad aplicable.

**CUARTO. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE**, al C. Oscar Eduardo Ceniceros Franco, representante legal de la permisionaria Administradora Mexicana de Hipódromo, S.A. de C.V., o bien a las personas autorizadas para oír y recibir notificaciones en representación de la permisionaria federal.

Lo anterior, se encuentra en estricto apego al contenido de los artículos 26 y 27 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 y 4 de la Ley Federal de Juegos y Sorteos; 2, párrafo tercero, 48, 49, 51 y 52 del Reglamento de la Ley Federal de Juegos y Sorteos; y 2, apartado B, fracción XXV, 9, 10 y 42 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación.

**ATENTAMENTE**

**LIC. LEONARDO MANUEL FIGUEROA MARTÍNEZ**  
**DIRECTOR GENERAL DE JUEGOS Y SORTEOS**

C.c.p. Lic. Christian Salguero López.- Directora de Control y Regulación de Centros de Apuestas Remotas y Salas de Sorteos. Para su conocimiento.  
Presente.  
Volante: EDGJS24-B462  
CSL/PGG/AGS

